

MINISTERIO DE ECONOMÍA

14270 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2002, del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), por la que se constituye la Mesa de Contratación del organismo autónomo con carácter permanente.*

De conformidad con los artículos 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—Constituir la Mesa de Contratación del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), con carácter permanente, con las funciones que le asigna el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores y demás normas complementarias y concordantes.

Segundo.—La Mesa de Contratación del Instituto de Turismo de España, con el carácter a que se refiere el punto primero de la presente Resolución, tiene la siguiente composición:

1. Presidente.—El Subdirector de Gestión Económico-Administrativa, que podrá ser sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el Jefe de Área de Gestión Económico-Administrativa y Financiera.

2. Vocales:

a) El Subdirector o, en su caso, el Director del Palacio de Congresos de Madrid, a cuyo ámbito de competencias se refiera el contrato y que podrá ser sustituido por un funcionario de sus respectivas Subdirecciones o, en su caso, del Palacio de Congreso de Madrid.

b) Un representante de la Subdirección de Gestión Económico-Administrativa.

c) Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Departamento.

d) Un Interventor de la Intervención General de la Administración del Estado en el Departamento.

3. Secretario.—El Jefe del Servicio de Contratación, que podrá ser sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por un funcionario del mencionado servicio.

Tercero.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

14271 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 24 de junio de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural del año 2002, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

Advertida errata en la Resolución de 24 de junio de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el tercer trimestre natural del año 2002, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 2002, página 24229, y número de orden de publicación 13140, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el encabezamiento de la Resolución, donde dice: «... para el segundo trimestre natural...», debe decir: «... para el tercer trimestre natural».

14272 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en la Central de Anotaciones a «Banco General, Sociedad Anónima» por renuncia.*

La entidad «Banco General, Sociedad Anónima», ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en la Central de Anotaciones.

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en la Central de Anotaciones, el acceso a la condición de Titular de Cuentas a nombre propio es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos primero y octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto:

Retirar a «Banco General, Sociedad Anónima», a petición de la propia entidad, la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en la Central de Anotaciones, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, según lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de junio de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

14273 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caixa Manresa IV, Fons de Pensions.*

Por Resolución de fecha 8 de mayo de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caixa Manresa IV, Fons de Pensions, promovido por «Caixa Manresa Vida, Sociedad Anónima, Companyia d'Assegurances», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Caixa Manresa Vida, Sociedad Anónima, Companyia d'Assegurances» (G0189), como Gestora y Caixa d'Estalvis de Manresa (D0118), como depositaria, se constituyó el 23 de abril de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, anteriormente indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caixa Manresa IV, Fons de Pensions, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 26 de junio de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.